



BASES DE POSTULACIÓN “CELEBRACION FIESTAS PATRIAS 2023” FONDEROS, ARTESANOS Y PRODUCTORES DE RINCONADA

Las presentes bases, regulan el procedimiento bajo el cual se realizará la postulación y posterior asignación de stand para fonderos, artesanos y productores de la Comuna de Rinconada para participación en las actividades de celebración de Fiestas Patrias en el Estadio Municipal, ubicado en Avenida San Martín esquina calle Alborada, junto con regular su funcionamiento, durante los días viernes 15 de septiembre a martes 19 de septiembre de 2023, de acuerdo a actividades programadas previa confirmación. Las presentes bases serán de conocimiento de todos aquellos que deseen postular.

Las bases consideran lo siguiente:

1. La I. Municipalidad de Rinconada, tendrá a su cargo la administración y, por lo tanto, los ingresos por concepto de permisos correspondientes a:
 - 16 stands para módulos de cocinería, artesanos y productores. Cabe mencionar que el estadio consta de 16 módulos y el casino Municipal, de los cuales 15 estarán sujetos a postulación y 1 módulo serán destinados para el uso transitorio y rotativo para organizaciones funcionales y casos sociales que sean derivados de la Municipalidad, que se ajusten a la comercialización de productos y calidad de los mismos según lo que indican las presentes bases.

OBJETIVOS

1. Potenciar la identidad local a través de emprendimientos ligado a la gastronomía tradicional, artesanía, manualidades, entretención y producción agrícola, de la comuna de Rinconada.
2. Fomentar el desarrollo Económico Local y la sustentabilidad de los emprendimientos a través de la comercialización.
3. Generar instancias de intercambio cultural entre emprendedores y visitantes, que rescaten la identidad cultural de nuestra comuna.
4. Contribuir a la conservación, desarrollo y proyección de las tradiciones y cultura rural de la Comuna de Rinconada.

POSTULACIONES

- 1.- Podrán postular a los módulos ó stand, personas naturales que reúnan los requisitos de emprendedores de la Comuna de Rinconada, con domicilio acreditado.
- 2.- Podrán postular al piso del casino, personas naturales o jurídicas de preferencia con residencia en la Comuna y con experiencia en el rubro.
- 3.- No podrán presentarse a la presente convocatoria, comerciantes o fabricantes de productos como fuegos artificiales, hilo curado o potencialmente peligrosos para la salud de las personas.



CONSIDERACIONES

- 1.- Los postulantes deben tomar el resguardo de presentar un servicio de calidad, como también cumplir con los horarios de inicio y cierre del recinto del estadio.
- 2.- La duración de la concesión será de 5 días: desde el día 15 al 19 de septiembre de 2023.
- 3.- Los postulantes interesados deberán llenar el formulario de antecedentes contenido en los Anexos 1 o 2, que se adjunta a las presentes bases de postulación, debiendo cumplir con los requisitos que allí se exige.
- 4.- La adjudicación se hará mediante subasta pública en el día señalado en estas bases.
- 5.- El valor mínimo asignado a cada módulo es de \$200.000
- 6.- El valor mínimo para el casino será de \$3.000.000.

POSTULACIÓN

- 1.- Los postulantes interesados deberán llenar el anexo N° 1 o el N° 2 según corresponda, adjuntos en las presentes bases y acompañar los documentos solicitados en él.
- 2.- El formulario y los documentos deberán enviarse a la municipalidad mediante correo electrónico oficinadepartes@munirinconada.cl o entregar en forma presencial en Oficina de Partes del municipio de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.
- 3.- No podrán presentarse a la subasta quienes no hayan hecho entrega de los antecedentes solicitados en el anexo N° 1 ó 2
- 4.- El periodo de recepción de antecedentes será desde el día 10 de agosto y hasta el día 24 de agosto hasta las 14:00 hrs.
- 5.- La subasta se llevará a efecto el día lunes 28 de agosto a partir de las 10:30 hrs., en el recinto del estadio municipal de Rinconada. Se iniciará con la comprobación de los antecedentes de los postulantes.
- 6.- El valor mínimo asignado a cada módulo es de \$200.000 y para el piso del casino será de \$3.000.000. Si la subasta no alcanza el valor mínimo asignado, se realizará un segundo llamado para 3 días después, es decir el Jueves 31 de agosto en el mismo horario.



7.- Los adjudicatarios de los stand y del casino, el día de la subasta, deberán consignar a nombre del municipio la suma de: Stand \$ 50.000 y el adjudicatario del piso del casino la suma de \$ 700.000. Dichos valores se imputaran al valor total adjudicado y se descontarán al momento del pago total.

8.- El pago total del valor adjudicado se deberá enterar a más tardar el día 8 de septiembre de 2023. Si el adjudicatario no da cumplimiento al pago total en la fecha señalada, el municipio queda en libertad para adjudicarlo a otro postulante que cumpla con los requisitos y pague el valor total de la adjudicación.

9.- Si el adjudicatario no paga en tiempo y forma el valor del stand o casino, de acuerdo a lo indicado en los puntos 7 y 8 precedentes, el municipio retendrá en favor de sus arcas el monto consignado el día de la subasta.

DE LOS STAND

1. Quienes se adjudiquen un stand tendrán derecho a una o mas credenciales confeccionadas por el Municipio, ésta indicará el nombre completo y cedula de identidad N° de stand. La credencial es personal e intransferible y debe presentarse junto con la cedula de identidad en cada oportunidad que se le solicite. El adjudicatario deberá informar en el formulario de postulación el número de personas que trabajarán en el stand con sus nombres y rut.
2. Los stands contarán con agua potable y energía eléctrica para el uso de herramientas de trabajo, se prohíbe hacer uso de éstas instalaciones para otros fines. Se prohíbe alterar la instalación eléctrica, en caso de ser sorprendido, la organización tiene la facultad de cerrar el módulo sin devolución de pagos. En el caso de que algún locatario requiera de conectar alguna herramienta de trabajo, debe ser informado. Los locatarios de stand su personal y sus usuarios podrán hacer uso de los baños público del recinto.
3. Los permisos y autorizaciones de la Autoridad Sanitaria para el funcionamiento de cada stand será de responsabilidad de cada locatario.
4. La Municipalidad queda eximida de toda responsabilidad contractual y extracontractual por fallas en los insumos básicos por manipulación de terceros, y todo suceso de la naturaleza, caso fortuito o fuerza mayor.
5. La Municipalidad queda eximida de obligación indemnizatoria respecto del resultado de la actividad económica que realicen los locatarios.
6. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar y/o alterar fechas, horarios, planos especificados, sin que esto provoque obligación indemnizatoria alguna. Asimismo, se reservará el derecho de tomar fotografías para uso institucional.



7. La Municipalidad no se hace responsable de robos, accidentes, incendios y cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad física de los locatarios, público y/o de los materiales expuestos en cada stand.
8. Los Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí expuestas, notificando las infracciones mediante denuncias al Juzgado de Policía Local, pudiendo ejecutar, si es necesario, el desalojo de las instalaciones.
9. El horario de inicio y de término de funcionamiento de los stand será proporcionado por el municipio al momento de la inauguración de los stand.
10. El adjudicatario será quien trabaje el stand, no pudiendo transferir la concesión ni arrendar el stand a persona alguna. La autorización municipal se otorgará a nombre del adjudicatario.

DEL CASINO

- 1.- Aplíquese para el casino los puntos 1 al 8 del Item "DE LOS STAND"
- 2.- la seguridad interior del casino recaerá en el adjudicatario, para lo cual deberá contar con un equipo de 6 guardias, debidamente acreditados.
- 3.- Los baños del interior del casino serán entregados a una institución en virtud a una selección que el Departamento Social del Municipio determinará y su uso no queda limitado solo a los usuarios del casino.
- 4.- El concesionario no puede cobrar entradas, cover u otro costo por el ingreso al casino de los usuarios.
- 5.- El aseo interior el casino será de responsabilidad del concesionario, excepto los baños.
- 6.- El casino cuenta con una superficie total de 960 metros cuadrados y cuenta con:
 - 96 metros cuadrados de baños, para discapacitados, damas y varones.
 - Una cocina de 90 metros cuadrados aproximadamente. Con instalación eléctrica de agua y gas.
 - Un bar de 60 metros cuadrados con una barra de atención de 10 Metros lineales.
 - Mobiliario para 400 personas.
 - Un escenario de 60 metros cuadrados sobre el bar.
- 7.- El casino debe proporcionar el uso del escenario para las presentaciones artísticas que el municipio encargará a diferentes orquestas, durante los días de que dure la concesión.



DEL TERMINO DE LA CONCESIÓN

El Municipio podrá poner término a la concesión ipso-facto cuando:

- 1.- El locatario o su personal, agredan física o verbalmente a otros locatarios, usuarios, funcionarios públicos y/o fiscalizadores.
- 2.- El locatario incurra en conductas o actitudes abusivas en general expresadas en agresiones de hecho o palabra, a otro comerciante a su personal a transeúntes o público consumidor.
- 3.- Al no dar cumplimiento a las exigencias e instrucciones sanitarias aplicables a su actividad comercial o a las normas de las presentes bases.
- 4.- Cuando con ocasión de acciones negligentes o intencionadas provocadas por el locatario o su personal generen daños a la propiedad municipal, de otro locatario o usuario.
- 5.- Una comisión designada por el alcalde evaluará y resolverá todas aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases.